



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 219/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Gijón González, Jonatan Gómez Díaz, José Carlos Valdivieso Molero, Mariano Sánchez González, Washington Miguel Martínez González, Francisco Javier González Gil, Víctor Moreno Esteban, Víctor Manuel Martínez Bodas, Daniel Martín Ruiz, George Gabriel Vijiác, Bernay Martínez, Noureddin Bramani, Wilper Joffre Mendez Moreira, contra la empresa Rehabilitaciones Hellín S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de los ejecutantes Fernando Gijón González, Jonatan Gómez Díaz, José Carlos Valdivieso Molero, Mariano Sánchez González, Washington Miguel Martínez González, Francisco Javier González Gil, Víctor Moreno Esteban, Víctor Manuel Martínez Bodas, Daniel Martín Ruiz, George Gabriel Vijiác, Bernay Martínez, Noureddin Bramani, Wilper Joffre Mendez Moreira, frente a Rehabilitaciones Hellín S.L., parte ejecutada.

Conforme a la doctrina emanada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, procédase a notificar a la parte demandada, en su domicilio, el presente auto al ser el primer acto de comunicación y haciéndole saber que, los sucesivos actos de comunicación, se llevarán a cabo por sede electrónica, incluida la fase de recurso y ejecución en su caso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitaciones Hellín S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 7 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

N.º I.-4669